



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00292363- -UNC-ME#FCQ Equivalencia Mat. II Códigos SIU Guaraní 15-00060 con 15-0006 Lic. en Biotecnología

VISTO

Los planes de estudio de las carreras de Bioquímica y de Farmacia (OHCD 5/2014 y sus modificatorias, planes 2007), de la carrera de Licenciatura en Química (OHCD 1/2018 y sus modificatorias, plan 2012) y de la Licenciatura en Biotecnología (OHCD 6/2018 y sus modificatorias, plan 2018);

La Resolución 1637/2017 del Ministerio de Educación y Deportes, por la cual se aprobaron los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondiente al título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGIA, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título;

La RESFC-2019-176-APN-CONEAU#MECCYT, por la cual en fecha 27 de mayo de 2019 la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) acreditó a carrera de Licenciatura en Biotecnología de la FCQ por un período de 3 (tres) años;

La RHCD 530/2019, que estableció el esquema de reconocimiento directo de asignaturas cursadas en las carreras de Bioquímica (2007), Farmacia (plan 2007) y Licenciatura en Química (plan 2012) con respecto a asignaturas de la carrera de Licenciatura en Biotecnología (plan 2018);

La nota presentada por la agrupación estudiantil 15 de Junio en EX-2021-00292363- -UNC-ME#FCQ, como tratamiento sobre tablas en la sesión del día 11 de junio del corriente año, por la cual se solicitó una solución al inconveniente planteado por numerosos estudiantes de la carrera de Licenciatura en Biotecnología sobre la aplicación de la RHCD 530/2019 en lo que respecta a la asignatura Matemática II;

La nota de igual tenor presentada en la misma sesión del día de la fecha por la agrupación Franja Morada;

CONSIDERANDO

Que el plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Biotecnología contiene la asignatura Matemática II, identificada con el código SIU Guaraní como 15-00061, con una carga horaria de 78 h;

Que los planes de estudio de las carreras de Bioquímica, Farmacia y Licenciatura en Química contienen la asignatura Matemática II, identificada con el código SIU Guaraní como 15-00060, con una carga horaria de 74 h, equivalente entre estas tres carreras;

Que la diferencia entre ambas asignaturas de mismo nombre radica en la incorporación de los temas "Geometría en el plano y el espacio" y "Matrices" en la asignatura Matemática II, identificada con el código SIU Guaraní como 15-00061, con una carga horaria de 4h para su dictado;

Que la incorporación de dichos temas responde a los requerimientos planteados por la Resolución 1637/2017 del Ministerio de Educación y Deportes durante el proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Biotecnología;

Que la RHCD 530/2019 establece que “Aquellos alumnos que hubieran aprobado la asignatura Matemática II en las carreras de Bioquímica, Farmacia o Licenciatura en Química podrán solicitar el reconocimiento como equivalente de Matemática II de la Licenciatura de Biotecnología luego de haber aprobado un coloquio sobre los temas de “Matrices, Determinantes y Números Complejos”;

Que según la RHCD 530/2019 el cumplimiento de dicha condición de equivalencia sería efectivo a partir de que la CONEAU se expidiera sobre el proceso de Acreditación 2018 de las carreras de Licenciaturas de Biotecnología, lo que ocurrió el 27 de mayo de 2019, por lo que a partir del año 2019 los y las estudiantes que solicitaran reconocimiento por equivalencia de Matemática II debían rendir el correspondiente coloquio;

Que la expresión del plan de estudio de la Licenciatura en Biotecnología en el sistema SIU Guaraní a través de varias versiones sucesivas podrían haber generado confusión sobre la necesidad o no de solicitar el reconocimiento por equivalencia directa sin coloquio de la asignatura Matemática II (código SIU Guaraní como 15-00060) con la asignatura Matemática II (código SIU Guaraní como 15-00061);

Que las notas presentadas en el día de la fecha por las agrupaciones estudiantiles representadas en el HCD efectivamente muestran que tal confusión ha ocurrido, debido a la ausencia de la asignatura Matemática II (código SIU Guaraní como 15-00061) en su actuación académica, con las consiguientes consecuencias en las asignaturas para las cuales Matemática II es correlativa;

Que es necesario evitar que tal situación de confusión, producto del versionado de la carrera en el SIU Guaraní ocasione un retraso innecesario en el cursado de la carrera para este grupo de estudiantes;

Las opiniones vertidas por los miembros de los diferentes claustros del HCD en el día de la fecha;

Que la Dirección de la Carrera de la LB ha tomado conocimiento de la situación planteada y da su conformidad a la excepción solicitada por las agrupaciones estudiantiles;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1: Exceptuar de lo establecido en el Anexo II de la RHCD 530/2019 a las y los

estudiantes de la FCQ que en los años 2019, 2020 y 2021 solicitaron inscripción a la Carrera de la Licenciatura en Biotecnología teniendo aprobada la asignatura Matemática II (Código SIU Guaraní 15-00060) y por lo tanto reconocerles por aprobada la asignatura Matemática II (Código SIU Guaraní 15-00061) de la carrera de Licenciatura en Biotecnología con la misma calificación obtenida en la asignatura Matemática II (Código SIU Guaraní 15-00060).

Artículo 2: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

GM/cc